



## Resolución de Gerencia General N° 055 -2019-OEFA/GEG

Lima, 21 OCT. 2019

VISTO: El Memorando N° 223-2019-OEFA/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual establece la estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual contiene los puestos y posiciones definidos y aprobados para la Entidad bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la base de la estructura orgánica prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, *el Reglamento General*), señala que la Entidad al contar con la Resolución de Inicio y con el CPE aprobado, ha transitado al nuevo régimen del servicio civil, con lo cual los puestos contenidos en el CPE y los que se pudieran crear posteriormente pertenecen al régimen previsto en la Ley N° 30057; por lo que corresponde llevar a cabo los concursos para los puestos contenidos en el CPE;

Que, asimismo la referida Disposición Complementaria Transitoria establece además que la entidad organizará prioritariamente los procesos de selección del responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, una vez aprobado el CPE, así como los procesos de selección de Directivos públicos, por lo que, para dicho efecto, conformará un Comité de Selección Temporal, en reemplazo del Comité de selección al que se refiere el Artículo 175° del Reglamento General; este Comité estará conformado por un funcionario de la entidad y un representante del Titular y ejercerá las funciones asignadas al Comité de Selección para la selección de Directivos solo hasta que la entidad haya seleccionado al responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces;

Que, mediante el Memorando N° 223-2019-OEFA/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica comunica lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General, a fin de conformar el Comité de Selección Temporal para el proceso de selección del/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del OEFA;

Que, conforme lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General y el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la Gerenta General;

Que, en el marco de las disposiciones señaladas, corresponde a la Gerenta General como Titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conformar el Comité de Selección Temporal para el proceso de selección del/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que estará conformado por un Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental en su calidad de funcionaria de la Entidad; y un representante de la Gerenta General como titular de la misma;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en uso de la atribución conferida por el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

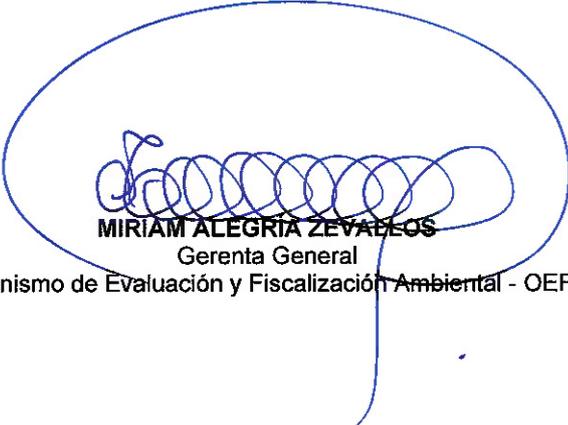
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Selección Temporal para el proceso de selección del/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, bajo el régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual estará conformado por:

- Señora Mary Rojas Cuesta, en su calidad de Vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental como funcionaria del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Señor Juan Carlos Castro Vargas, en su calidad de Director de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental como representante de la titular del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS**  
Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

